## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_\_ 2 0 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 107 00

Registrado como se encuentra el embargo ordenado en el inmueble del que es titular la persona natural demandada, se decreta su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios \$\_\_\_\_\_\_\_. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 del C. G. P.).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

2 1 DCJUAN PABLO PRADILLY PEREZ

dv

34

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 20 007.2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 107 00

Al no encontrarse oposición a lo pretendido (fl. 78), y comoquiera que en este caso se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 3º del artículo 468 del C. G. P., el Despacho dispone:

- 1) Seguir adelante la ejecución, en los términos de la orden de pago proferida.
- 2) Decretar el remate en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados, y los que en el futuro se lleguen a embargar.
- 3) Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 *ibídem*.

4) Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Liquídense por Secretaría, y téngase en cuenta como agencias en derecho el monto de

\$ 2.800.000

Notifíquese y cúmplase (2),

HERNANDO GOŃZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. SSS, hoy SSSS PEREZ

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Secretario